



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-03312989-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Sabrina CORIA - Simultaneidad de inscripción con Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Sabrina Fernanda CORIA solicita la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- en su condición de alumna regular de la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2023-03431622-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que en el Acta N° 16-2023 (COPDI-2023-07342991-UBA-DDSNB#SA_FFYB) la Comisión Académica Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos establece que corresponde la compensación del Ciclo Básico Común de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, ello por haber realizado el CBC para la carrera de Bioquímica de esta Universidad; y otorga equivalencia de la asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO I (LCTA), por haber cursado y aprobado *Matemática* de la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado-

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la

sesión del día 12 de marzo de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- a la alumna regular de la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios, señorita Sabrina Fernanda CORIA (DNI N° 39.599.924).

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR a la interesada de la realización del Ciclo Básico Común para la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, atento lo establecido en Acta N° 16-2023, de la Comisión Académica Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

ARTÍCULO 3º.- ASIMISMO, dar por aprobada por la asignatura *Matemática*, cursada y aprobada en la carrera de Bioquímica -plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios, la asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO I de la carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, atento lo establecido en el Acta de referencia.

ARTÍCULO 4º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.